

**ESTADO No. 168**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de Noviembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HHM-09531</b>	<b>CONCRETO GRAVICON S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>31/08/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001482</b>	<p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2010, semestral de 2011, semestral y anual de 2012 según lo evaluado en el concepto técnico GSC N° 131 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formulario de Declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2012 según lo evaluado en el concepto técnico GSC N° 131 de marzo de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 840 de julio 17 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 840 de julio 17 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías con su soporte de pago del II trimestre de 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con</p>

						<p>las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero semestral de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 11 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento N° 30-43-101000492 de Seguros del Estado S.A, de conformidad con las indicaciones dadas en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC ZC N° 957 de agosto 10 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número HHM-09531, mediante la póliza de seguro N° 30-43-101000492, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N°4 de octubre 14 de 2014 y de los conceptos técnicos GSC N° 131 de marzo de 2013, GSC ZC N° 840 de julio 17 de 2015 y GSC ZC N° 957 de agosto 10 de 2015.</p>
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>1913T</b>	<b>CARBONERAS LA RAMADA S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>06/03/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 304</b>	<b>CORRER TRASLADO</b> al titular, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, de los Informes de fiscalización integral N° 4 de julio 14 de 2014 y N° 5 de noviembre 19 de 2014.
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>MCA-09561</b>	<b>SOCIEDAD CONCA Y S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001148</b>	<p><b>APROBAR</b> los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestres de 2013, I, II, y III trimestres de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 464 de mayo 21 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básico Mineros anual de 2012, semestral y anual de 2013 y semestral de 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 464 de mayo 21 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías con su sop01e de</p>



						<p>pago de los trimestres IV trimestre de 2014 y 1 de 2015. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco di Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labores, independientemente de que no se estén llevando a cabo actividades de explotación, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC ZC 464 de mayo 21 de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. <b>REQUERIR:</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto o estado de trámite de éste no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de septiembre 11 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 464 de mayo 21 de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>13733</b>	<b>ALFAGRES S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>30/06/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 000815</b>	<p><b>APROBAR</b> el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente III y IV trimestre de 2013, I, II, III, IV de 2014, I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 00511 de 27 de mayo de 2015. <b>APROBAR</b> el FBM Anual de 2013, Semestral y Anual de 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular. <b>REQUERIR</b> a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental con vigencia hasta el 31 de julio de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico 00511 de 27 de</p>



						<p>mayo de 2015.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'CONFIANZA S.A', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 del artículo 115, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental para el presente título o constancia en trámite no superior a 90 días, según lo manifestado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 511 de 27 de mayo de 2015; para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CONMINAR</b> a la sociedad titular para que se abstenga de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular de los informes de fiscalización integral de fecha 15 de julio de 2014 y 18 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC-511 de fecha 27 de mayo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GF2-081</b>	<b>PEDRO CUBILLOS GONZALEZ</b>	<b>IFI</b>	<b>11/09/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001534</b>	<p>REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación y si procede el pago correspondiente al II trimestre del año 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con</p>

					<p>las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero semestral del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2009, 2010 y 2013, semestral y anual de los años 2011, 2012, y 2014, y anual del año 2013, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-000997 de agosto 14 del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y del I trimestre del año 2015, en el sentido de entregarlo diligenciado correctamente, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico GSCZC- 000997 de agosto 14 del año 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Modificación de la póliza minero ambiental No. 21-43-101013106 de la compañía de Seguros del Estado S.A., toda vez que no se encuentra bien constituida en cuanto al titular del contrato de concesión y la cláusula décima segunda del contrato suscrito entre partes, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000997 de agosto 14 del año 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia de acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar a los titulares que deben abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y explotación, hasta tanto no cuenten con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago correspondiente a la multa impuesta mediante resolución Nro. 000231 de fecha 20 de diciembre del año 2013, por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.179.000), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000997 de agosto 14 del año 2015.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GF2-081 que tiene un saldo a favor por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, CON ONCE CENTAVOS (\$1.453.639,11), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000997 de agosto 14 del año 2015.</p> <p><b>REMITIR</b> el expediente del contrato de concesión No. GF2-081 al grupo de evaluación de modificación a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie frente a la cesión de derechos.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número GF2-081, mediante la póliza de seguro N° 21-43-101013106 copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de Fiscalización Integral Nro. 5 de noviembre 13 del año 2014, concepto técnico GSC ZC N° Nro. 032 de enero 21 del año 2015, del concepto técnico GSC ZC N° Nro. 132 de marzo 10 del año 2015 y del concepto técnico GSC ZC N° Nro. 000997 de agosto 14 del año 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	13490	RIGEL S.A.	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001112	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión No 13490 del informe de fiscalización integral No 4 del 28 de octubre de 2014, así como del Concepto Técnico del 01 de diciembre de 2014, expedido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera.</p>

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>KKR-15341</b></p>	<p><b>SOCIEDAD COSARGO S.A.S.</b></p>	<p><b>IFI</b></p>	<p><b>05/08/2015</b></p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001241</b></p>	<p><b>APROBAR</b> de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000468 del 21 de mayo de 2015 los FBM semestrales y anuales de 2013 y 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 0004685 del 21 de mayo de 2015, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS pesos M/CTE (\$248116) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.</li> <li>• CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN pesos M/CTE (\$104381) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.</li> </ul> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 15 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000465 del 21 de mayo de 2015.</p> <p><b>SE PONE EN CONOCIMIENTO</b> a los titulares del contrato de concesión No <b>KKR-15341</b>, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la Autoridad Minera so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>GHC-091</b></p>	<p><b>JOSE DANILO CERQUERA REINA, VIRGILIO ANTONIO CUAN ORTIZ</b></p>	<p><b>IFI</b></p>	<p><b>11/09/2015</b></p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001531</b></p>	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros bajo causal de CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 230 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el pago del canon superficiario correspondiente al III año de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.629.334, más los intereses generados a la fecha efectiva del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico Nro. 000989 del 13 de agosto de 2015.</p> <p>La cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído</p>

					<p>para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3) días</b> siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares mineros, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero semestral de los años 2009, 2010 y 2015 y el Formato Básico Minero anual del año 2014, junto con el plano de labores. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares del contrato de Concesión No. <b>GHC-091</b>, bajo apremio de multa, con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los Formularios para Declaración de Producción Liquidación y si procede pago de las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2015.</p> <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago2• De conformidad con el concepto técnico GSC ZC N° 000989 de agosto 13 de 2015. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por l1a autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero - FBM - correspondiente al Semestral y Anual junto con el plano de labores, correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000989 de agosto 13 del año 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares min del</p>
--	--	--	--	--	---

						Informe de fiscalización integral N° 4 de agosto 27 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 000989 de agosto 13 de 2015.
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>JCA-15261</b>	<b>CONSORCIO PROYECTAR</b>	<b>IFI</b>	<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001101</b>	<b>REMITIR</b> el expediente del contrato No JCA-15261, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, el informe de fiscalización integral No 4 del 27 de noviembre de 2014.
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>13952</b>	<b>JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAM VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO</b>	<b>IFI</b>	<b>19/12/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2974</b>	<b>CÓRRASE</b> traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 03 de julio de 2014.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>1703T</b>	<b>EMPRESA CARBONERA DE LOS ANDES – EMCARANDES LTDA</b>	<b>IFI</b>	<b>13/05/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 000624</b>	<p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y el pago de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2003; II, III y IV trimestre de 2004, I, II, III y IV trimestre de 2005, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011; I, II, y III trimestre de 2012; I, II, y III trimestre de 2013, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, semestral de 2011 y 2014, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago de la visita de inspección de campo por un valor de \$ 447.556 requerido a través del Auto SFOM N° 605 del 24 de Mayo de 2012 y notificado el 01 de junio de 2012, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo causal de CADUCIDAD, como lo establece el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los soporte de pago de las regalías del I trimestre de 2004; IV trimestre de 2012 y 2013 y I trimestre de 2014 para su posterior evaluación, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e interventoría, deberá cancelarse en la cuenta No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, para que allegue el faltante de pago de las regalías de los trimestres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I trimestre de 2007 por valor de \$388.284.</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• II trimestre de 2007 por valor de \$267.505.</li> <li>• III trimestre de 2007 por valor de \$153.727.</li> <li>• IV trimestre de 2007 por valor de \$ 3.173.</li> </ul> <p>Para un valor total de OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 812.689), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago2. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo causal de CADUCIDAD, como lo establece el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2014 y 1 de 2015, con soporte de pago.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de costos de Administración e interventoría, deberá cancelarse en la cuenta No. 000021980 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, anual 2011; semestral y anual 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la producción declarada en los formularios de regalías no coincide con la producción reportada en el FBM, de conformidad con lo o evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa,</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR:</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento la póliza N° 825-46-994000000083 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, de conformidad con lo o evaluado en el numeral 2.3, del concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de julio 24 de 2014, y N° 5 de octubre 10 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 315 de abril 16 de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18939	ROSA MARIA PINZON CASTILLO	IFI	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 000482	<p>APROBAR el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, II y III de 2013, III de 2014, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 281 de 09 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero al I y II Semestre de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 I Semestre de 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago de la visita de fiscalización por un valor de \$ 243.716, según el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC 281 de fecha 09 de septiembre de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 del artículo 75, para que allegue Formato Básico Minero Anual FBM 2014, con el respectivo plano de labores actualizado, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 281 de fecha 09 de abril de 2015; para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 del artículo 75, para que allegue informe relacionado con las gestiones adelantadas para el otorgamiento del acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental para el presente título o constancia en trámite no</p>



						<p>superior a 90 días, como quiera que hay pronunciamiento de la Corporación Autónoma Regional - CAR-, según el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC 281 de fecha 09 de abril de 2015; para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMA!</b> al titular que cuenta con un saldo a favor de SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72,39), por concepto de pago de regalías</p> <p><b>REQUERIR:</b> al titular informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 7) del Decreto 2655 de 1988, para que se abstenga de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con viabilidad ambiental del proyecto minero, en razón a lo ordenado por la CAR mediante Resolución 0838 de fecha 21 de marzo de 2012, so pena de incurrir en causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del presente proveído.</p> <p>Correr traslado al titular de los informes de fiscalización integral de fecha 15 de julio de 2014, de 2"7 de octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 281 del 09 de abril de 2015.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>LDJ-11451</b>	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL</b>	<b>IFI</b>	<b>30/06/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 000840</b>	<p><b>APROBAR</b> los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al 111 y IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011, 2012 y I, II de 2013, de conformidad con el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC N° 450 de mayo 19 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básico Mineros anual de 2010, semestral y anual de 2011 y 2012 y semestral de 2013, de conformidad con el numeral 2.2 del concepto técnico GSC ZC N° 450 de mayo 19 de 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral N° 4 de septiembre 3 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 450 de mayo 19 de 2015.</p>
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>18757</b>	<b>DAMASO SARMIENTO CABRERA, JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ, HELENA SARMIENTO RODRIGUEZ,</b>	<b>IFI</b>	<b>13/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 000996</b>	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 18157, del informe de fiscalización integral No 4 del 24 de noviembre de 2014, así como a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia.</p>

		MAURIO SARMIENTO RODRIGUEZ DE SARMIENTO				
CONTRATO DE CONCESION	GI8-081	SOCIEDAD INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ICEIN S.A.	IFI	31/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001483	<p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; y I trimestre de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 920 de julio 31 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros anual de 2013, semestral y anual 2014 y semestral 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 920 de julio 31 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento N° 15-43-101002368 de Seguros del Estado S.A con vigencia hasta el 8 de junio de 2016, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 920 de julio 31 de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías con su soporte de pago del II trimestre de 2015.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el plano de labores de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número GI8-081, mediante la póliza de</p>

						<p>seguro N° 15-43-101002368, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 5 de noviembre 11 de 2014 y del concepto técnico GSCZC N° 920 de julio 31 de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JJO-08531</b>	<b>OSCAR HUERTAS HUERTAS</b>	<b>IFI</b>	<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001108</b>	<p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el Concepto Técnico GSC - ZC - 000646 del 17 de junio de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que allegue el valor de seiscientos noventa y seis mil ciento ochenta y tres pesos M/CTE (\$ 696.183) correspondiente al saldo faltante del canon superficiario del primer año de la etapa de Construcción y Montaje, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago, según lo manifestado en el Concepto Técnico 397 del 05 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR bajo causal de caducidad</b>, al titular del Contrato de Concesión <b>No. JJO-08531</b>, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de Construcción y Montaje por el valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 17.477.466), vigencia de 26 de abril de 2015 hasta el 25 de abril de 2016, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago, según lo manifestado en el Concepto Técnico 397 del 05 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JJO-08531</b> bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue ajuste de la póliza minero ambiental, amparando la etapa de construcción y montaje con vigencia hasta el 25 de abril de 2016, según lo manifestado en el Concepto Técnico 397 del 05 de mayo de 2015, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p><b>INFORMAR</b> al titular, que no se podrá adelantar actividades de construcción y montaje ni explotación, hasta tanto se haya aprobado PTO y la Autoridad ambiental competente haya otorgado la viabilidad ambiental al área del proyecto minero, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 del Código Penal, de acuerdo a lo manifestado en Auto GSC No. 2078 del 17 de octubre de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral No 4 del 29 de noviembre de 2014, así como de los Concepto Técnico GSC - ZC - 000646 del 17 de junio de 2015 y Concepto Técnico 397 del 05 de mayo de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19237	LUIS JACOBO RINCON FORERO	IFI	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 182	<p><b>Aprobar</b> los FBM semestral y Anual de 2013, de acuerdo a lo recomendado en el informe de fiscalización integral y teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p> <p><b>Requerir al titular</b> bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formato básico minero anual del 2014 con su correspondiente plano de labores. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir al titular</b> bajo causal de cancelación, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de (1) un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración, liquidación y constancia de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3) días</b> siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por concepto del faltante en el pago de regalías por siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$269) correspondiente al saldo faltante de las regalías del III trimestre de 2011, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.</li> <li>• SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.676) correspondiente al saldo faltante de</li> </ul>

						<p>las regalías del I trimestre de 2013, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.498) correspondiente al saldo faltante de las regalías del II trimestre de 2013, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.</li> <li>• CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$118) correspondiente al saldo faltante de las regalías del IV trimestre de 2013, más los intereses que se generen al momento efectivo de su pago.</li> </ul> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pagd1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</b>- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular de los informes de fiscalización integral No. 4 de fecha 08 de septiembre de 2014, No. 5 de fecha 20 de noviembre de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-097 del 12 de febrero de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	1909T	FILADELFO RINCON, CARLOS RINCON, LUZ MARIA RINCON	IFI	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 000460	<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular de la Licencia de Explotación No. 1909T, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual del año 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN</b> al titular, de conformidad con lo previsto en el literal 4, artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación y recibo de pago de regalías correspondientes al II trimestre de 2013, y 1 y IV del año 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Auto o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No 1909T del Informe de Fiscalización Integral No 4 del 10 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 11 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15087	ANA SOFIA MONTROYA SOSA, MARCO EMILIO	IFI	28/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000660	<p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y pago de regalías del III y IV trimestre de 2014 y 1 de 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 387 de abril 30 de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labres de avance, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 387 de abril 30 de 2015.</p>

		LEON MANZANARES				<p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que cancele la suma de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.503.536), por concepto de pago de la visita de inspección de campo requerida en el auto SFOM 1195 del 18 de octubre de 2011, de acuerdo con el análisis consignado en el concepto técnico GSC ZC N° 387 de abril 30 de 2015.</p> <p>La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace <a href="https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero">https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero</a>, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N°4 de julio 15 de 2014 y N° 5 de noviembre 21 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 387 de abril 30 de 2015.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION CARBONIFERA	02-002-96	MISAEEL CASTILLO CASTRO	IFI	13/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000993	<p><b>APROBAIR</b> el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente al IV trimestre de 2006, I, II, III y IV trimestre de 2007, 2008 y 2009, I y III trimestre de 2011, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 25 de mayo de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formularios para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2009 con una producción declarada de 1894 ton, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 25 de mayo de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formulario para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, IV de 2010; I, III y IV trimestre de 2014 I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 26 de mayo de 2015.</p> <p><b>NO APROBAR</b> los Formularios para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se encuentran debidamente diligenciados en cuanto a la jurisdicción que corresponde al municipio de CUCUNUBA y no se aclara los precios UPME con base a la producción reportada, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 26 de mayo de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2006, Semestral de 2009, Semestral de 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.</p> <p><b>NO APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros FBM, Anual de 2009, Semestral y Anual de 2010, 2011 y 2013 según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSCZC 0490 de 26 de mayo de 2015.</p>

					<p><b>REQUERIR</b> al titular aclarar los Formularios para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I de 2010, teniendo en cuenta que se el valor de retención de regalías es mayor al valor total según la liquidación en el Formato por 9322 ton; III de 2010; II de 2014 teniendo en cuenta que no concuerda con lo reportado; III y IV de 2014, teniendo en cuenta que se el valor de retención de regalías es mayor al valor total según la liquidación en el Formato por 4930,56 ton y 4380,75 respectivamente; de igual manera se requiere los Formularios para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se encuentran debidamente diligenciados en cuanto a la jurisdicción que corresponde al municipio de CUCUNUBA y no se aclara los precios UPME <b>con</b> base a la producción reportada; según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 26 de mayo de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le recuerda al titular que para reportar el cumplimiento de su obligación económica frente al pago de regalías, debe emplear el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías dispuesto por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- para tal fin.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2009, Semestral y Anual de 2010, 2011, Semestral de 2012 y Anual de 2014, con su respectivo plano de avance, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 16 de mayo de 2015; para lo cual se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que alleguen el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la prórroga de manejo ambiental o constancia de trámite no superior a 90 días; para lo cual se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUEFUR</b> al titular para que atienda los aspectos identificados en la inspección de campo realizada, y allegue evidencias que demuestren el cumplimiento del programa de sostenimiento presentado mediante radicado N° 20145500034292 con fecha de 24 de Enero de 2014; para lo cual se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero del programa de sostenimiento, para lo de su competencia teniendo en cuenta que, mediante Auto ZC 776 con fecha 03 de Junio de 2014 se ordena el cierre temporal de las minas la Loma, la Esmeralda y Esmeralda veta chica, precisando que la apertura de estas labores es responsabilidad exclusiva del titular minero.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>Adicionalmente se le comunica a los titulares mineros, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p><b>CONMINAR</b> al titular para que se abstenga de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 03 de septiembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC 0490 de 26 de mayo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>MJL-09491</b>	<b>CONSORCIO VIAL HELIOS</b>	<b>IFI</b>	<b>30/06/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 000821</b>	<p><b>APROBAR</b> os Formularios para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente al I - II y III trimestre de 2014 y I trimestre 2015, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000514 del 28 de mayo de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Minero anual 2013, semestral y anual 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000514 del 28 de mayo de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular para que allegue el faltante de regalías del III trimestre de 2013 por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 56.695) y el faltante de regalías de IV trimestre de 2014 por un valor de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$62.676), teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC – ZC- 000514 del 28 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la</p>

						Autorización temporal No <b>MJL-09491</b> , del informe de fiscalización integral No 4 del 01 de septiembre de 2014, para los fines a que haya lugar.
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>15432</b>	<b>ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO, VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, JOHAN LEONARDO CASTIBLANCO SABOA, YURI MAGNOLIA CASTIBLANCO SABOYA Y NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ MEJIA</b>	<b>IFI</b>	<b>30/06/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 000810</b>	<b>APROBAR</b> de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000495 del 27 de mayo de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al <b>I, II, III y IV</b> trimestre de 2013 y 2014 y <b>I trimestre</b> de 2015. <b>APROBAR</b> de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000495 del 27 de mayo de 2015 los FBM semestral y anual de 2013 y semestral 2014. <b>REQUERIR</b> al titular minero de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000495 del 27 de mayo de 2015, para que presente las correcciones a los FBM semestral y anual de 2012. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 22 de octubre de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC 000495 del 27 de mayo de 2015. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería para lo de su competencia.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GJ6-093</b>	<b>ALFAGRES S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>31/08/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001454</b>	<b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento N° 1000600822601 expedida por la compañía de Seguros Bolívar con vigencia hasta enero 15 de 2018 por la suma asegurada de \$33.574.200, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 000931 de julio 31 de 2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 5 de octubre 20 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 000931 de julio 31 de 2015.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GJ6-121</b>	<b>MILTON HERNANDO SANCHEZ ROJAS</b>	<b>IFI</b>	<b>31/08/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001479</b>	<b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Modificación de la póliza minero ambiental No. 30-43-101000544 presentada el día 22 de mayo de 2015 mediante Radicado No 20155510168252 en cuanto su objeto asegurado, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico GSC -ZC Nro. 000938 agosto de agosto 3 de 2015, del cual se le corre traslado en este Acto. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o



					<p>formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar a los titulares que deben abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y explotación, hasta tanto no cuenten con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para declaración y liquidación de regalías con su soporte de pago del trimestre IV de 2014.</p> <p>Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a la Agencia Nacional de Minería el Formato Básico Minero anual 2014, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros - FBM -, correspondientes a semestral 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015 y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000938 de agosto 3 del año 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías presentadas en cero, correspondiente a I, II, III y IV trimestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000938 de agosto 3 del año 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías presentadas en cero, correspondiente a I y III trimestre del año 2014 y I y II trimestre del año 2015, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC -ZC Nro. 000938 de agosto 3 del año 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 octubre 27 del año 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 000938 de agosto 3 de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

<p><b>AUTORIZACION TEMPORAL</b></p>	<p><b>NA6-10321</b></p>	<p><b>ESMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA</b></p>	<p><b>IFI</b></p>	<p><b>23/07/2015</b></p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001102</b></p>	<p><b>APROBAR</b> el Formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del presente concepto técnico del Concepto Técnico GSC - ZC - 00536 del 02 de junio de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de regalías de producción y liquidación de regalías de los trimestres II - III y IV de 2012, I - II - III y IV 2013 y I 2014, según lo manifestado en el Concepto Técnico No. 505 del 27 de mayo de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el formato básico minero semestral de los años 2012, 2013 y 2014, según lo manifestado en el Concepto Técnico No. 505 del 27 de mayo de 2015.</p> <p><b>REQUERIR bajo apremio de multa</b>, al titular de la Autorización Temporal <b>No. NA6-10321</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar el formato básico minero anual de 2012, 2013 y 2014, no viene firmado por la persona responsable de la información, según lo manifestado en el Concepto Técnico No. 505 del 27 de mayo de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p><b>REQUERIR bajo apremio de multa</b>, al titular de la Autorización Temporal <b>No. NA6-10321</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración y producción de regalías de los trimestres II - III y IV 2014, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago, según lo manifestado en el Concepto Técnico No. 505 del 27 de mayo de 2015. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 4 del 16 de septiembre de 2014, así como de los Concepto Técnico GSC - ZC - 00536 del 02 de junio de 2015 y concepto técnico No. 505 del 27 de mayo de 2015.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga radiada ante esta Entidad mediante radicado 20135000438392 del 30 de diciembre de 2013.</p>
<p><b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>LLV-10361</b></p>	<p><b>NELSON ORLANDO BARRERA TORRES</b></p>	<p><b>110-111</b></p>	<p><b>30/10/2015</b></p>	<p><b>AUTO GCM NO 001168</b></p>	<p>Dar inicio al proceso de reconstrucción del expediente No <b>LLV-10361</b>, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Fijar como fecha para la audiencia de reconstrucción del expediente No <b>LLV-10361</b>, el día martes 17 de Noviembre de 2015 a las 11:00 am, en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p>

						Ordenar al señor <b>NELSON ORLANDO BARRERA TORRES</b> en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del expediente No <b>LLV-10361</b> .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KK3-09301	LADRILLERA LA ARCILLOSA SA	84-87	30/10/2015	AUTO GCM NO 001167	<p>Fijar como fecha ultima de reconstrucción del expediente No <b>KK3-09301</b>, el día lunes 30 de Noviembre de 2015 a las 10:00 am, en la Oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar a la Sociedad <b>LADRILLERA LA ARCILLOSA SA</b> en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del expediente No <b>KK3-09301</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ABO-091	GLORIA PEREA BUENAVENTURA	88-90	30/10/2015	AUTO GCM NO 001169	<p>Dejar sin efectos el Auto GCM NO 001248 del 27 de agosto de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Fijar como fecha para la audiencia de reconstrucción del expediente No <b>ABO-091</b>, el día lunes 30 de Noviembre de 2015 a las 09:00 am, en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar a la señora <b>GLORIA PEREA BUENAVENTURA</b> en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del expediente No <b>ABO-091</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	12235	COLOMBIA DE ORO SOM	112-115	30/10/2015	AUTO GCM No 001170	<p>Dar inicio al proceso de reconstrucción del expediente No 12235, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Fijar como fecha para la audiencia de reconstrucción del expediente No<b>12235</b>, el día 20 de Noviembre de 2015 a las 09:00 am, en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar a la empresa <b>COLOMBIA DE ORO SOM</b> en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del expediente No <b>12235</b>.</p>
PROPUESTA DE	20154	ENRIQUE MANUEL	81-83	30/10/2015	AUTO GCM	Dar inicio al proceso de reconstrucción del expediente No <b>20154</b> , de conformidad con lo expuesto en

CONTRATO DE CONCESION		MORENO OTALVAREZ			<b>NO 001171</b>	<p>la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Fijar como fecha para la audiencia de reconstrucción del expediente No <b>20154</b>, el día martes 24 de Noviembre de 2015 a las 2:00 pm, en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar al señor <b>ENRIQUE MANUEL MORENO OTALVAREZ</b> identificado con cedula de ciudadanía No 3821725 en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del expediente No <b>20154</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	EJ1-162	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	68-69	30/10/2015	<b>AUTO GCM NO 001172</b>	<p>Fijar como fecha para la audiencia de reconstrucción del expediente No <b>EJ1-162</b>, el día viernes 17 de Noviembre de 2015 a las 2:00 pm, en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> en su calidad de proponente, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del expediente No <b>EJ1-162</b>.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09566	CI FORTUNE HOLDING & TRADING SAS	96-97	30/10/2015	<b>AUTO GCM NO 001173</b>	<p>REQUERIR a la sociedad <b>CI FORTUNE HOLDING &amp; TRADING SAS</b>, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal donde conste la ampliación de la vigencia, So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09566</b>.</p> <p>REQUERIR a los solicitantes <b>MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE, ROSO ELIAS STERLING TOVAR</b> Y la sociedad <b>CI FORTUNE HOLDING &amp; TRADING SAS</b>, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>OG2-09566</b>.</p> <p>REQUERIR a los solicitantes <b>MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE, ROSO ELIAS STERLING TOVAR</b> Y la sociedad <b>CI FORTUNE HOLDING &amp; TRADING SAS</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsanen el programa Mínimo exploratorio -Formato A, conforme a la resolución 428 de 2013, so</p>

						pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No <b>OG2-09566</b> . Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JG1-15342</b>	<b>GEORGES PATRICK JUILAND</b>	<b>79</b>	<b>30/10/2015</b>	<b>AUTO GCM NO 001174</b>	<p>REQUERIR al señor <b>GEORGES PATRICK JUILAND</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del código de Minas.</p> <p>REQUERIR al señor <b>GEORGES PATRICK JUILAND</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con el artículo 270 del Código de Minas, el cual deberá cumplir con la finalidad establecida en la resolución 40600 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JG1-15251</b>	<b>GEORGES PATRICK JUILAND</b>	<b>85-86</b>	<b>30/10/2015</b>	<b>AUTO GCM NO 001175</b>	<p>REQUERIR al señor <b>GEORGES PATRICK JUILAND</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del código de Minas.</p> <p>REQUERIR al señor <b>GEORGES PATRICK JUILAND</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con el artículo 270 del Código de Minas, el cual deberá cumplir con la finalidad establecida en la resolución 40600 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta.</p>
<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NF1-16051</b>	<b>MIGUEL ANGEL NIETO NARVAEZ Y FLOR MARIA BAUTISTA VERA</b>	<b>197-200</b>	<b>15/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000933</b>	<p>Requerir a los señores <b>MIGUEL ANGEL NIETO NARVAEZ</b> y <b>FLOR MARIA BAUTISTA VERA</b>, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NF1- 16051, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4</p>



					<p>.1.1, 2.2 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>Parágrafo 1. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 21 de abril de 2014, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y atención al Minero – GIAM-.</p> <p>Parágrafo 2. Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 1073 de 2015, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero GIAM.</p> <p>REQUERIR a los señores MIGUEL ANGEL NIETO NARVAEZ y FLOR MARIA BAUTISTA VERA, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NF1-16051, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <table border="1" data-bbox="1432 1175 2542 1247"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada gr</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/m3	%					
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ORO)																				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada gr	Precio Base de Liquidación \$/m3	%																



2012	II		\$ 73.433.57	4%
	III		\$80.908.69	4%
	IV		\$77.957.72	4%
2013	I		\$74.229.45	4%
	II		\$65.913.28	4%
	III		\$66.583.99	4%
<b>RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (HIERRO)</b>				
<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción Declarada gr</b>	<b>Precio Base de Liquidación \$/m3</b>	<b>%</b>
2012	II		\$ 24.509	5%
	III		\$ 24.509	5%
	IV		\$ 24.509	5%
2013	I		\$ 24.509	5%
	II		\$ 24.509	5%
	III		\$ 24.509	5%
<b>RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (HIERRO)</b>				
<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>Producción Declarada gr</b>	<b>Precio Base de Liquidación \$/m3</b>	<b>%</b>
2012	II			
	III			
	IV			
2013	I			
	II			
	III			

Adicional a los cuadros anteriores, el solicitante debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación Técnica del **13 de noviembre de 2013**.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13º del Decreto 01 de 1984, so pena del rechazo de la solicitud.



<p><b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b></p>	<p><b>NEU-15231</b></p>	<p><b>CARLOS ALBERTO CABRERA MENDOZA Y GUILLERMO SWERY JURADO</b></p>	<p><b>153-155</b></p>	<p><b>20/10/2015</b></p>	<p><b>AUTO GLM No 000948</b></p>	<p>ORDENAR la visita de viabilización, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1. 1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NEU-15231</b>, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR a los señores CARLOS ALBERTO CABRERA MENDOZA Y GUILLERMO SHWERY JURADO, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores CARLOS ALBERTO CABRERA MENDOZA Y GUILLERMO SHWERY JURADO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NEU-15231</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1454 1040 2467 1352"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación \$/ m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>IV</td> <td></td> <td>7195</td> <td rowspan="4">1%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>7119</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>II</td> <td></td> <td>7120</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7120</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a los cuadros anteriores, el solicitante debe allegar los formatos de</p>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/ m <sup>3</sup>	%	2012	IV		7195	1%	I		7119	2013	II		7120	III		7120
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																															
AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/ m <sup>3</sup>	%																											
2012	IV		7195	1%																											
	I		7119																												
2013	II		7120																												
	III		7120																												



						<p>liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación Técnica del <b>16 de Julio de 2015.</b></p> <p>Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NHF-10591</b>	<b>RUBEN DARIO MEZA HERRERA Y MARIA SERAFINA RUDA CACERES</b>	<b>82-84</b>	<b>20/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000949</b>	<p>Requerir a los señores RUBEN DARIO MEZA HERRERA Y MARIA SERAFINA RUDA CACERES, interesados en la Solicitud de Minería Tradicional No. NHF-10591, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO - ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1, 2.2. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (01) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional.</p> <p>PARAGRAFO:</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia del Informe de Visita de Viabilización del 29 de mayo de 2015, con destino a ser entregado a los interesados a través del Grupo de Información y atención al Minero – GIAM-.</p> <p>Al presente Auto de Requerimiento se anexa copia de la Resolución No. 217 de 2014 de la ANM y de los Términos de Referencia para la elaboración de PTO de las solicitudes de minería tradicional amparadas por el Decreto 0933 de 2013, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información y atención al Minero – GIAM-.</p>



						<p>REQUERIR a los señores RUBEN DARIO MEZA HERRERA Y MARIA SERAFINA RUDA CACERES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHF-10591, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las siguientes obligaciones :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELÁNEA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - to</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>14.218</td> <td rowspan="4">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14.218</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14.218</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14.218</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Adicional al cuadro anterior, la solicitante debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del <b>11 de marzo de 2014.</b></p>	RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELÁNEA					AÑO	PERIODO	Producción - to	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%	2013	I		14.218	1	II		14.218	III		14.218	IV		14.218
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELÁNEA																														
AÑO	PERIODO	Producción - to	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%																										
2013	I		14.218	1																										
	II		14.218																											
	III		14.218																											
	IV		14.218																											
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NIC-11581</b>	<b>ALFONSO ANTONIO BORDA</b>	<b>104-105</b>	<b>21/10/2015</b>	<b>AUTO GLM NO 000953</b>	<p>Requerir al señor ALFONSO ANTONIO BORDA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería de Tradicional No. <b>NIC-11581</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación :</p>																								



<i>Cuadro 1. Relación de regalías NO presentadas.</i>					
<i>RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO</i>					
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción Declarada</i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/Ton</i>	<i>%</i>	
2012	III		79.701	5%	
	IV		79.400	5%	
2013	I		85.552	5%	
	II		74.509	5%	
	III		72.077	5%	
	IV		72.077	5%	
2014	I		72.077	5%	
	II		84.046	5%	
	III		80.365	5%	

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NL3-11281, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNICAR al señor JOSE CORNELIO MACIAS URBANO; a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATO MAGDALENA – CAM; al titular del contrato de concesión NAB-08081, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor JOSE CORNELIO MACIAS URBANO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NL3-11281, de conformidad al



						<p>artículo 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>5</sup>, y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</i></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><i>AÑO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>PERIODO</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Producción m<sup>3</sup></i></th> <th style="text-align: center;"><i>Precio Base de Liquidación \$/ m<sup>3</sup></i></th> <th style="text-align: center;"><i>%</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>2014</i></td> <td style="text-align: center;"><i>II</i></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><i>10.176</i></td> <td style="text-align: center;"><i>1</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 15 de diciembre de 2014.</p>	<i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</i>					<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m<sup>3</sup></i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/ m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>	<i>2014</i>	<i>II</i>		<i>10.176</i>	<i>1</i>
<i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</i>																					
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m<sup>3</sup></i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/ m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>																	
<i>2014</i>	<i>II</i>		<i>10.176</i>	<i>1</i>																	
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OAA-08491</b>	<b>ENEIDA DEL CARMEN ASIS CARRILLO Y CARLOS ESTEBAN OSPINO BRITO</b>	<b>46-47</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000944</b>	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4 .1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OAA-0849-Y, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores ENEIDA DEL CARMEN ASIS CARRILLO Y CARLOS ESTEBAN OSPINO BRITO, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2 .5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores ENEIDA DEL CARMEN ASIS CARRILLO Y CARLOS</p>															



					<p>ESTEBAN OSPINO BRITO interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OAA-08491 de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015 y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015 , para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA COBRE</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/kg</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>----</td> <td rowspan="8">5</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>----</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>----</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>----</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>----</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>11.396,7</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>10.558,2</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>10.921,04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica de 22 de abril de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA COBRE					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/kg	%	2013	I		----	5	II		----	III		----	IV		----	2014	I		----	II		11.396,7	III		10.558,2	IV		10.921,04
RELACION DE REGALIAS PARA COBRE																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/kg	%																																						
2013	I		----	5																																						
	II		----																																							
	III		----																																							
	IV		----																																							
2014	I		----																																							
	II		11.396,7																																							
	III		10.558,2																																							
	IV		10.921,04																																							
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OAF-15321</b>	<b>ANGEL ACOSTA</b>	<b>28-29</b>	<b>21/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000954</b>	<p>Requerir al señor ANGEL ACOSTA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería de Tradicional No. OAF-15321, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>																																				



*Cuadro 2. Relación de regalías NO presentadas.*

RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2013	I		85.552	5%
	II		74.509	5%
	III		72.077	5%
	IV		72.077	5%
2014	I		72.077	5%
	IV		78.878	5%
2015	II		88.380,75	5%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la a la evaluación Técnica del 25 de septiembre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OAP-09571</b>	<b>DUBAN MOLINA VELEZ</b>	<b>102-103</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000938</b>	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OAP-09571</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



					<p>PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor DUBAN MOLINA VÉLEZ, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor DUBAN MOLINA VÉLEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OAP-09571 , de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>4</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1" data-bbox="1438 776 2575 1079"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74.229,45</td> <td rowspan="8">4</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65.913,28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66.583,99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>60.979,85</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>69.456,27</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>62.121,78</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>62.806,89</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72420,51</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en el cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 23 de abril de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2013	I		74.229,45	4	II		65.913,28	III		66.583,99	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89	IV		72420,51
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																						
2013	I		74.229,45	4																																						
	II		65.913,28																																							
	III		66.583,99																																							
	IV		60.979,85																																							
2014	I		69.456,27																																							
	II		62.121,78																																							
	III		62.806,89																																							
	IV		72420,51																																							
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OB6-09271</b>	<b>HUMBERTO ALIRIO GARCIA MARIN</b>	<b>34-36</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000939</b>	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OB6-09271</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>																																				



PROGRAMAR la visita de viabilización ordenada y COMUNICAR al señor HUMBERTO ALIRIO GARCÍA MARÍN, a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA, y al titular del contrato de concesión No.ICU-09551, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR al señor **HUMBERTO ALIRIO GARCÍA MARÍN**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. 0B6-09271**, de conformidad con los artículos 2.2.5.4. 1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>4</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		5.693	1
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	
2014	I		16.888	
	II		17.364	
	III		17.364	
	IV		17.364	



						RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
						2013	I		17.006	1
							II		16.888	
							III		16.888	
							IV		16.888	
						2014	I		16.888	
							II		17.364	
							III		17.364	
							IV		17.364	
						Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la <b>evaluación técnica de fecha 13 de abril de 2015.</b>				
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBB-15141</b>	<b>ISIDRO SACHICA MOSCOSO Y JHON JAIRO SACHICA BARRANTES</b>	<b>316-317</b>	<b>21/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000955</b>	Requerir a los señores ISIDRO SACHICA MOSCOSO Y JHON JAIRO SACHICA BARRANTES interesados en la Solicitud de Formalización de Minería de Tradicional No. <b>OBB-15141</b> , para que dentro de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo al cuadro siguiente, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, según corresponda:				



						<p><b>Cuadro 2. Relación de regalías NO presentadas.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción Declarada</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/tn</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>IV</td> <td></td> <td>78.878</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2015</td> <td>I</td> <td></td> <td>82.990</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>88.380,75</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total Diferencia</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la Evaluación Técnica del 9 de octubre de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: Ejecutoriado y firme el presente acto administrativo, a través de Grupo de Información y Atención al Minero remítase copia de mismo al Grupo de Recaudo y Tránsito de Regalías de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia.</p>	RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/tn	%	2013	I		85.552	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%	2014	IV		78.878	5%	2015	I		82.990	5%	II		88.380,75	5%	<b>Total Diferencia</b>				
RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO																																																
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/tn	%																																												
2013	I		85.552	5%																																												
	III		72.077	5%																																												
	IV		72.077	5%																																												
2014	IV		78.878	5%																																												
2015	I		82.990	5%																																												
	II		88.380,75	5%																																												
<b>Total Diferencia</b>																																																
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBJ-08211</b>	<b>EDITH SANCHEZ ROMERO</b>	<b>45-47</b>	<b>07/10/2015</b>	<b>AUTO GLM NO 000920</b>	<b>ORDENAR</b> la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde SJ3 desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OBJ-08211</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.																																										



**COMUNICAR** a la señora **EDITH SANCHEZ ROMERO** y a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del decreto 1073 de 2015<sup>4</sup>.

**REQUERIR** a la señora **EDITH SANCHEZ ROMERO**, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. OBJ-08211** de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>5</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo , aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		9.897	1
	II		9.897	
	III		9.897	
	IV		9.897	
2014	I		10.174	
	II		10.176	



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
	III		10.176	
	iv		10.176	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		11.346	1
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	
2014	I		11.664	
	II		11.666	
	III		11.666	
	IV		11.666	

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA CERAMICA				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%
2013	I		9258	1
	II		9258	
	III		9258	
	IV		13774	
2014	I		14618	
	II		14618	
	III		14618	
	IV		14618	
2014	II		14618	
	III		14618	
	IV		14618	



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - Ton</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>14618</td> <td rowspan="8">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEA</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - Ton</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/Ton</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>14618</td> <td rowspan="5">1</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td></td> <td>I</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>II</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>14618</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 16 de marzo de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2013	I		14618	1	II		14618	III		14618	IV		14618	2014	I		14618	II		14618	III		14618	IV		14618	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEA					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%	2013	I		14618	1	II		14618	III		14618	IV		14618		I		14618	2014	II		14618	III		14618	IV		14618
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA FERRUGINOSA																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																																													
2013	I		14618	1																																																																													
	II		14618																																																																														
	III		14618																																																																														
	IV		14618																																																																														
2014	I		14618																																																																														
	II		14618																																																																														
	III		14618																																																																														
	IV		14618																																																																														
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLA MISCELANEA																																																																																	
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación \$/Ton	%																																																																													
2013	I		14618	1																																																																													
	II		14618																																																																														
	III		14618																																																																														
	IV		14618																																																																														
	I		14618																																																																														
2014	II		14618																																																																														
	III		14618																																																																														
	IV		14618																																																																														
<b>SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OCC-10451</b>	<b>MARCO ANTONIO ALVAREZ VEGA</b>	<b>57-59</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000945</b>	ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OCC-10451</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.																																																																											



						<p>COMUNICAR al señor MARCO ANTONIO ALVAREZ VEGA, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA, y al titular del contrato de concesión KKG-14461, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor MARCO ANTONIO ALVAREZ VEGA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCC-10451 de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>s</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.119</td> <td rowspan="6">1</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.120</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2014</td> <td>I</td> <td></td> <td>7.319</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7.321</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en el cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 27 de abril de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2013	I		7.119	1	III		7.120	IV		7.120	2014	I		7.319	III		7.321	IV		7.321
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																	
2013	I		7.119	1																																	
	III		7.120																																		
	IV		7.120																																		
2014	I		7.319																																		
	III		7.321																																		
	IV		7.321																																		
<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OC8-09561</b>	<b>JUDY JOHANNA FLOREZ</b>	<b>19-22</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM NO 000934</b>	<p>REQUERIR a la señora JUDY JOHANNA FLOREZ, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCS-09561, para que aporte:</p> <p>Plano de delimitación del polígono del área objeto a legalizar, con las especificaciones</p>																															



					<p>establecidas en el numeral 2º del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin acreditar la tradición de la explotación minera, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2 del Decreto 1073 de 2015, los cuales pueden ser:</p> <p><u>Documentación Técnica</u>: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Documentación Comercial</u>: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4 del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015<sup>4</sup>, so pena del rechazo de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a la señora JUDY JOHANNA FLOREZ, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OCS-09561</b>, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a</p>
--	--	--	--	--	---



continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		5693	1%
	II		16,888	1%
	III		16,888	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%
2015	I		17364	1%
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		17006	1%
	II		16,888	1%
	III		16,888	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%
2015	I		17364	1%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de fecha 16 de abril de 2015.



<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBS-08121</b>	<b>JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ</b>	<b>27-28</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000937</b>	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OBS-08121</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor <b>JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ</b>, a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - COR-POAMAZONIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del decreto 1073 de 2015<sup>3</sup>.</p> <p>REQUERIR al señor <b>JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ</b>, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OBS-08121</b>, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>4</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p>
---	------------------	-------------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	---



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	
2012	IV		5.693	1	
2013	I		5.693		
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
2014	I		16.888		
	II		17.364		
	III		17.364		
	IV		17.364		

  

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	
2012	IV		6.577	1	
2013	I		17.006		
	II		16.888		
	III		16.888		
	IV		16.888		
2014	I		16.888		
	II		17.364		
	III		17.364		
	IV		17.364		

Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 13 de abril de 2015.

<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBR-11101</b>	<b>HECTOR ELIECER ARREDONDO SERNA</b>	<b>74-76</b>	<b>20/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000946</b>	<p><b>ORDENAR</b> la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4 .1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OBR-11101</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR <b>al señor</b> HECTOR ELIECER ARREDONDO SERNA, a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -</p>
---	------------------	---------------------------------------	--------------	-------------------	---------------------------	--



**CORPOAMAZONIA**, y al proponente de la solicitud de contrato de concesión **No.LAM-10181**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del decreto 1073 de 2015.

REQUERIR **al señor** HECTOR ELIECER ARREDONDO SERNA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. OBR-11101**, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>5</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		5693	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
---	--	--	--	--



AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2013	I		17006	1%
	IV		16888	1%
2014	I		17361	1%
	II		17364	1%
	III		17364	1%
	IV		17364	1%

Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 20 de marzo de 2015.

<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBL-11511</b>	<b>JACINTO EPIFANIO OSORIO QUIROGA</b>	<b>67-69</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000940</b>	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBL-11511, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR al señor JACINTO EPIFANIO OSORIO QUIROGA, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA, y a los titulares de los contratos de concesión Nos. GDK-151, 7240 y del área de aporte 070-89 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR al señor JACINTO EPIFANIO OSORIO QUIROGA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBL-11511, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>s</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes</p>
---	------------------	--	--------------	-------------------	---------------------------	--



					<p>formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>7119</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4"></td> <td>II</td> <td></td> <td>7120</td> <td rowspan="4">1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7120</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7120</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td></td> <td>7319</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2014</td> <td>II</td> <td></td> <td>7321</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>7321</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>7321</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>7321</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicional a las regalías contenidas en el cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 24 de marzo de 2015.</p>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/m <sup>3</sup>	%	2013	I		7119		RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO					AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/m <sup>3</sup>	%		II		7120	1%	III		7120	IV		7120	I		7319	2014	II		7321	III		7321	IV		7321			7321
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																																																									
AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/m <sup>3</sup>	%																																																					
2013	I		7119																																																						
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO																																																									
AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/m <sup>3</sup>	%																																																					
	II		7120	1%																																																					
	III		7120																																																						
	IV		7120																																																						
	I		7319																																																						
2014	II		7321																																																						
	III		7321																																																						
	IV		7321																																																						
			7321																																																						
<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>OBL-09251</b>	<b>REDY ANDRES JIMENEZ CARDENAS</b>	<b>85-87</b>	<b>19/10/2015</b>	<b>AUTO GLM No 000941</b>	<p><b>ORDENAR</b> la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OBL-09251</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>																																																			



COMUNICAR al señor REDY ANDRES JIMENEZ CARDENAS y a la **CORPORACIÓN AUTÓ NOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del decreto 1073 de 2015.

**REQUERIR** al señor **REDY ANDRES JIMENEZ CARDENAS**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. OBL-09251**, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015<sup>s</sup> y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/ m <sup>3</sup>	%



						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA				
						AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/ m <sup>3</sup>	%
						2013	I		9897	1%
							II		9897	
							III		9897	
							IV		9897	
						2014	I		10174	
							II		10176	
							III		10176	
							IV		10176	
						<p>Adicional a las regalías contenidas en el cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 18 de marzo de 2015.</p>				
<b>SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL</b>	<b>NF4-14271</b>	<b>JUAN NEMOPUCENO ESTUPIÑAN GARCIAS</b>	<b>2574-2575</b>	<b>21/10/2015</b>	<b>AUTO GLM NO 000952</b>	<p>Requerir al señor JUAN NEPOMUCENO ESTUPIÑAN GARCIA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería de Tradicional No. NF4-14271, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías que se relacionan a continuación:</p>				



*Cuadro 2. Relación de regalías NO presentadas.*

RELACION DE REGALIAS CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/ton	%
2012	IV		79.400	5%
2013	I		85.552	5%
	II		74.509	5%
	III		72.077	5%
	IV		72.077	5%
2014	I		72.077	5%
	IV		78.878	5%
2015	I		82.990	5%
	II		88.380,75	5%

Adicional a las regalías contenidas en cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan causado con posterioridad a la a la evaluación Técnica del 25 de septiembre de 2015.

Para lo anterior, se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **09 de Noviembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 53 - de 53</b>

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ